



PROCESO : IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : JOSÉ AUDOLONIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
DEMANDADO : JOSÉ ÁNGEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
RADICACION : 2018-00088

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de junio de 2018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018)

I. Se tiene por no contestada la demanda por parte de la señora KATHERINE FERNÁNDEZ PARRA representante legal del menor JOSÉ ÁNGEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, por cuanto pese haberse notificado de manera personal del auto admisorio de la demanda en el término del traslado no contestó la misma.

II. En atención al memorial visto a folio 20, advierte el Despacho que contrario a lo manifestado por el abogado, la parte demandada no contestó la demanda ni presentó escrito allanándose a las pretensiones de la misma.

III. Se convoca a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el efecto y conforme lo ordena el parágrafo ibídem se procede a decretar las pruebas así:

POR LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

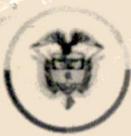
POR LA PARTE DEMANDADA

No contestó la demanda.

DE OFICIO

PRUEBA DE ADN

Teniendo en cuenta que la prueba de ADN fue decretada en auto del 10 de abril de 2018, por **secretaría** ofíciase al Instituto Nacional de Medicina Legal para que se



PROCESO : IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : JOSÉ AUDOLONIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
DEMANDADO : JOSÉ ÁNGEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
RADICACION : 2018-00088

sirva informar el costo de la misma, la cual debe practicarse a las personas señaladas en la providencia referida. Dicha prueba será sufragada por la parte demandante.

— Una vez allegada la prueba de ADN se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 43 del
14 JUN 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria